

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2224 *HELIA ENERGÍA RENOVABLE IV, SCR, S.A.*

El Consejo de Administración de HELIA ENERGÍA RENOVABLE IV, SCR, S.A. (en adelante, la "Sociedad") ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas (la "Junta") el día 19 de junio de 2025, a las 12:00 horas a celebrar en Paseo de la Castellana, 91, planta 11, 28046 Madrid, en primera convocatoria, y si no hubiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 20 de junio de 2025, en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Modificación del artículo 13º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Quinto.- Reelección o elección de los auditores de la Sociedad.

Sexto.- Otorgamiento de facultades.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitar el derecho de asistencia de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que se halla a su disposición, en el domicilio social, el modelo de delegación de voto, ejemplares de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas y la declaración de responsabilidad y veracidad sobre el contenido de las Cuentas Anuales, el informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto cuarto del Orden del Día y la propuesta del texto íntegro de la modificación estatutaria de dicho punto y las propuestas de acuerdos a adoptar. Los señores accionistas podrán solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de los referidos documentos, sin gastos a su cargo.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

La asistencia a la Junta podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión o bien, mediante videoconferencia.

En atención a lo indicado anteriormente, la plataforma para asistir telemáticamente a la Junta será Microsoft Teams. La asistencia remota será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas).

A tal efecto, los accionistas, o sus representantes, que tengan derecho de

asistencia a la Junta de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad y la legislación aplicable podrán ejercer su derecho de asistencia por medios telemáticos siguiendo las siguientes instrucciones:

a) Solicitud de credenciales

Los accionistas que deseen asistir a la Junta por medios telemáticos, en este caso, por videoconferencia deberán enviar, antes de las 23:59 horas del día 17 de junio de 2025, un correo electrónico a las direcciones ignacio.iraizoz@pleniumpartners.com y info@bankinterinvestment.com, manifestando su deseo de asistir a la Junta junto con una copia de su documento nacional de identidad o su pasaporte.

En el caso de que el accionista asistiese representado por un tercero, el accionista deberá remitir, además, (i) una copia del modelo de delegación de voto debidamente cumplimentada; (ii) una copia de su documento nacional de identidad o su pasaporte; y, (iii) una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

En caso de accionista persona jurídica, se deberá remitir: (i) una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante persona física que asistirá en su nombre a la Junta; y (ii) el poder bastante que faculte al mencionado representante para representar al accionista persona jurídica.

Con posterioridad a la finalización del plazo anteriormente señalado, no se admitirá ninguna solicitud de credenciales para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

La Sociedad facilitará a los accionistas que hayan comunicado su deseo de asistir a la Junta conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, las instrucciones y las credenciales necesarias para la conexión a la plataforma Microsoft Teams. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de las credenciales para acceder y utilizar la plataforma Microsoft Teams.

La asistencia telemática estará en todo caso sujeta a la comprobación de que el accionista tenga derecho de asistencia a la Junta de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia remota a la Junta.

b) Conexión, registro y asistencia

El accionista registrado deberá conectarse a la plataforma Microsoft Teams, a través del enlace y/o credenciales que recibirá con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la Junta, entre las 12:00 horas y hasta el momento de la finalización del período de votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día del día 19 de junio de 2025, si la Junta se celebra en primera convocatoria, o en el mismo periodo de tiempo del día 20 de junio de 2025, si se celebra en segunda convocatoria.

No se admitirá el registro de asistentes fuera del mencionado periodo de tiempo.

Los accionistas, o sus representantes, que hayan accedido debidamente a la Junta podrán seguir el desarrollo de la misma en tiempo real, vía streaming, a través de la plataforma Microsoft Teams.

c) Desarrollo de la sesión - Intervenciones y preguntas

A fin de facilitar el desarrollo de la sesión de la Junta, los micrófonos de los

accionistas que asistan por medios telemáticos serán silenciados por el accionista y/o el Presidente al inicio de la reunión. Si algún accionista deseara intervenir en la Junta, deberá solicitar la palabra mediante la opción "Levantar la mano" de la plataforma Microsoft Teams, y el Presidente dará paso a su intervención en el momento que considere oportuno. En el caso en el que no se pudiese dar contestación a la cuestión planteada en el momento, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración contestará la cuestión por escrito en el plazo de siete (7) días desde la celebración de la Junta.

En caso de que la Junta se celebre en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta en segunda convocatoria.

d) Votación

Los accionistas, o sus representantes, podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día desde el momento en que el Secretario de la Junta dé lectura a la correspondiente propuesta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

e) Otras cuestiones

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta por razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad de la plataforma Microsoft Teams, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática y de delegación de voto. Sin perjuicio de ello, la Sociedad, en estos casos, se reserva el derecho de adoptar las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Se recuerda que la asistencia telemática por parte del accionista a la Junta dejará sin efecto la delegación de voto que hubiera podido realizarse con anterioridad a la celebración de la Junta.

VOTO A DISTANCIA

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, los accionistas de la Sociedad con derecho a voto que no asistan a la Junta podrán emitir el voto en relación con los puntos del Orden del Día, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria.

El accionista podrá solicitar de manera gratuita la tarjeta de voto a distancia, la cual deberán cumplimentar debidamente y firmar a mano para remitirla posteriormente mediante (i) correo postal certificado a D. Miguel Ángel Pérez Magdaleno, Paseo de la Castellana, 91, planta 11, 28046 Madrid; o (ii) correo electrónico a la dirección miguelangel.perez@pleniumpartners.com. El accionista deberá indicar correctamente el sentido del voto en relación con cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta, y acompañar los documentos que se

indican en la propia tarjeta de delegación de voto.

Solamente serán considerados válidos los votos recibidos por la Sociedad en la dirección de correo electrónico miguelangel.perez@pleniumpartners.com con al menos setenta y dos (72) horas de antelación a la celebración de la Junta, en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos expuestos serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. El accionista que emite su voto a distancia y no hiciera constar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

En caso de transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto con posterioridad al inicio del plazo de antelación máximo previsto legalmente a aquél en que haya de celebrarse Junta para disponer de derecho de asistencia a la misma, el voto emitido a distancia quedará sin efecto. El voto emitido a distancia se entenderá revocado por la asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido.

Madrid, 8 de mayo de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Juan Ignacio Martí Junco.

ID: A250021562-1